

**Expte:** 2019/7804

**DECRETO.-**

Visto el expediente instruido para la adjudicación del contrato menor de asistencia técnica desarrollo Edusi “Cabra+Ciudad”, teniendo como único criterio de adjudicación el del precio más bajo.

**RESULTANDO** que durante el plazo concedido al efecto concurrió como único licitador Business & Strategies Europe, S.L., ofreciendo realizar el objeto del contrato por el precio de 14.490,00 euros, IVA no incluido.

**CONSIDERANDO** la siguiente legislación aplicable:

- Art. 29, 36, 37, 63, 118, 131, 153, 154, 335 y 346, Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**DADO** que en los contratos menores que se definirán exclusivamente por su cuantía, de conformidad con los artículos anteriores, la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra. (art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

**VISTO** que estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga (art. 29.8 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público). Asimismo no procederá la revisión de precios.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para el contrato menor de este Ayuntamiento indicado más arriba.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto máximo de 17.532,90 euros, I.V.A. incluido, que será con cargo a la aplicación presupuestaria 1512-62707 "Proyecto FEDER-EDUSI: Urbanismo" del Presupuesto de este Ayuntamiento, ejercicio 2019.

**TERCERO.-** Adjudicar el presente contrato menor a Business & Strategies Europe, S.L. con C.I.F. núm. 86920725, domiciliada en C/ Almendralejo, 11, 1º, de Mérida (Badajoz), por el precio de 14.490,00 euros, I.V.A. excluido, IVA 21% 3.042,90 euros. Total: 17.532,90 euros.

**CUARTO:** La prestación del servicio comenzará el día 1 de julio de 2019 y tendrá una duración de un año.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, la Secretaria Acctal., que certifico.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA